



DECRET 2021/1004 de data 19/04/2021

Modificación de la convocatoria y anulación operaciones contables correspondiente a a convocatoria de ayudas escolarización EBM del curso 2020-2021

El Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda cuenta con ayudas para niños de las guarderías desde hace muchos años, de acuerdo con los ingresos familiares se establecía una baremación y daba como resultado una cuota mensual diferentes según la situación socio-económica.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de diciembre de 2019 se aprobaron las Bases reguladoras específicas, las cuales fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 10 de enero de 2020, modificadas parcialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2020 y publicada esta modificación en el BOP de la provincia de Barcelona en fecha 6 de marzo de 2020.

La convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el servicio de escolarización de las guarderías municipales para las familias con niños que se encuentren en una situación económica desfavorecida (curso 2020-2021) del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, fue aprobada en Junta de Gobierno Local en fecha 16 de junio de 2020, y publicada al BOP de la provincia de Barcelona en fecha 22 de junio de 2020.

Esta convocatoria se dotó con un presupuesto de 65.000 euros para el 2021, que no se agotará. Se quiere liberar 25.000,00 euros (VEINTICINCO MIL EUROS) de la aplicación presupuestaria 3402/3231-48014, la cual figura inscrita en BDNS con ID BDNS 511036.

Concretamente, en su punto Objeto, cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria de esta convocatoria se preveía:

“Objeto cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El objeto de esta convocatoria es regular la tramitación, otorgamiento y justificación de ayudas de escolarización para niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en enseñanzas de educación infantil de primer ciclo en las guarderías municipales de Santa Perpètua de Mogoda para el curso 2020-2021.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar la ayuda económica a niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en cualquier de los cursos de educación infantil de primer ciclo en las guarderías municipales, durante el curso escolar 2020-2021.

El presupuesto que se destinará para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de por un importe inicial de 65.000,00 euros cargo de la aplicación presupuestaria 3402/3231-48014, para el curso 2020-2021.”



Para dar respuesta a la propuesta de concesiones de la convocatoria se realizó la ampliación de la dotación presupuestaria inicialmente prevista con la cantidad que se ha destinado en el Plan de Choque, 20.000,00 euros, y con el importe de las revocaciones de los curso 2019-2020, de 11.054,00 euros, siendo pues finalmente la dotación presupuestaria total de 96.054,00€.

Se propone modificar el texto de la convocatoria de ayudas a la escolarización para las familias con niños en las guarderías municipales y que se encuentren en una situación económica desfavorecida del curso 2020-2021 anteriormente descrito y sustituirlo por:

“Objeto cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El objeto de esta convocatoria es regular la tramitación, otorgamiento y justificación de ayudas de escolarización para niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en enseñanzas de educación infantil de primer ciclo en las guarderías municipales de Santa Perpètua de Mogoda para el curso 2020-2021.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar la ayuda económica a niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en cualquier de los cursos de educación infantil de primer ciclo en las guarderías municipales, durante el curso escolar 2020-2021.

El presupuesto que se destinará para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de por un importe inicial de 96.054 ,00 euros cargo de la aplicación presupuestaria 3402/3231-48014, para el curso 2020-2021. Distribuidos en 31.054,00€ por el periodo de septiembre a diciembre de 2020 y 65.000,00€ por el periodo enero a julio 2021.”

En virtud de todo el expresado anteriormente, se propone adoptar la siguiente
RESOLUCIÓN:

Primero.- Modificar el texto del punto Objeto, cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el servicio de escolarización de las escuelas cuna municipals para el curso 2020-2021 de forma que:

Donde dice:

“Objeto cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El objeto de esta convocatoria es regular la tramitación, otorgamiento y justificación de ayudas de escolarización para niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en enseñanzas de educación infantil de primer ciclo en las guarderías municipales de Santa Perpètua de Mogoda para el curso 2020-2021.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar la ayuda económica a niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en cualquier de los cursos de educación infantil de primer ciclo en las guarderías municipales, durante el curso escolar 2020-2021.

El presupuesto que se destinará para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de por un importe inicial de 96.054,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3402/3231-48014, para el curso 2020-2021, distribuïts en 31.054,00€ por el periodo de septiembre a diciembre de 2020 y 65.000,00€ por el periodo enero a julio 2021.”

Tiene que decir:



“Objeto cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El objeto de esta convocatoria es regular la tramitación, otorgamiento y justificación de ayudas de escolarización para niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en enseñanzas de educación infantil de primer ciclo en las guarderías municipales de Santa Perpètua de Mogoda para el curso 2020-2021.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar la ayuda económica a niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en cualquier de los cursos de educación infantil de primer ciclo en las guarderías municipales, durante el curso escolar 2020-2021.

El presupuesto que se destinará para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de por un importe inicial de 71.054,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3402/3231-48014, para el curso 2020-2021, distribuidos en 31.054,00€ por el periodo de septiembre a diciembre de 2020 y 40.000,00€ por el periodo enero a julio 2021.”

Segundo.- ANULAR las operaciones contables vinculadas a la presente modificación de la convocatoria correspondientes a las autorizaciones de los gastos con cargo a la aplicación presupuestaria **3402/3231-48014** del presupuesto del ejercicio 2021, por un importe de 25.000,00€ (**VEINTICINCO MIL EUROS**).

Tercero. PUBLICAR la propuesta en el BOPV y COMUNICAR a la Base de datos Nacional de Subvenciones la modificación del extracto de la presente convocatoria, (ID BDNS 511036) en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, así como al Tablón de anuncios y en cualquier otro lugar establecido por ley y/o que permita su difusión.

Quart.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local de esta resolución.

Quinto.- COMUNICAR a la Intervención municipal la modificación de esta convocatoria a los efectos oportunos.

CRIPTOLIB_CF_Signant1